ORDENANZA Nº1366/2026

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Fondo Municipal de la Vivienda-Plan II.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 710/2011 manifiesta que *"...El adherente deberá aportar el terreno... y donar con cargo de la municipalidad de Devoto dicho inmueble..."*.-

QUE el Señor Lerin Gustavo Ivan, D.N.I: 38.110.577 ha abonado la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cinco con 27/100 ($ 26.419.405,27) y la totalidad de los metros exigidos por el Fondo Municipal de la Vivienda – Plan II, siendo de cuarenta y cuatro metros cuadrados (44.00 m^2). Por lo que es necesario proceder a la devolución del terreno donado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura de venta a favor del señor Lerin Gustavo Ivan D.N.I: 38.110.577 la propiedad C01-S02-Mz Prov.70-P10. el cual se encuentra ubicado en calle General Paz del pueblo de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que tiene una superficie total con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m^2).

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto,(Cba.) 21 de mayo de 2026.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 40 de fecha 22 de mayo de 2026.-

Maribel de los A. Trucco

Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini

Presidente del H.C.D.